

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

12946 *Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el Premio Nacional Victoria Kent 2014 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/2093/2010, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 2010), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

Posteriormente, mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 2014), se convocaron un Premio y dos Accésit, determinándose que los trabajos de investigación deberían versar sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya fuera con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

A la vista de la propuesta y el informe vinculante elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en la cláusula 7.ª de las Bases Reguladoras, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y habiendo aceptado la beneficiaria el premio propuesto por el Jurado, en el término concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en dichas Bases que regulan la concesión del premio y artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se eleva la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En base a la propuesta del órgano instructor, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 8.ª de las Bases Reguladoras y en la Orden de convocatoria, se resuelve:

1.º Otorgar el siguiente premio:

Accésit 1: 562,50 euros, a «Suspensión de la pena privativa de libertad. Especial referencia al supuesto por enfermedad muy grave con padecimientos incurables» de doña Natividad Osset Beltrán.

2.º Declarar desestimadas el resto de las solicitudes presentadas por no alcanzar la puntuación necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.º Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el Subdirector General de Servicios, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 1 de diciembre de 2014.–El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), el Subdirector General de Servicios Penitenciarios, Enrique Caracuel González.